

Poder Judicial de San Luis

ADM 1341/15

"GUEVARA, CAROLINA ELIZABETH S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADORA"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 8 -STJSL-SA-2019.-

SAN LUIS, OCHO de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 108, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 63 de la Dra. GUEVARA, CAROLINA ELIZABETH;

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 108, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 37, renovada el día 15/12/14, 23/12/15, 29/12/16 y el 27/12/17. Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009.-

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediador a la Dra. GUEVARA, CAROLINA ELIZABETH D.N.I. N° 25.700.355 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-